

Jumilla - D. Rafael Sosniens 3589
 Villa Robledo - D. Cayetano Palas 1001

Jumilla
 Madrid
 Ud
 de ygnora
 Alca
 Jumilla

Hele, satisfaciendo en el auto
 20 y el auto por virtud de
 razon de 26.14 ud. 23 ud
 en Septiembre proximo y el
 ro, del año entrante, poniendo
 de en fianza igual en
 el auto los 1231 ud. auto de
 los 8586 y 12 ud. los del
 Ayuntamiento de 1828, segun
 estan comprendidos = En suplen
 al debito de la 6.300 d. de
 el año 1827, somos de pa
 arer debe procederse contra
 los del 28, dejando a Salva
 su dno. para q. ellos pue
 dan contra los diez de ay
 to q. vienen embargados
 diendole p. su seguro
 como contra la nominada
 y caso de q. esta beny...

